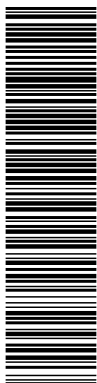


DOCUMENTO CONSULTA: INFORME SOBRE LA CONSULTA PUBLICA PREVIA APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL TASAS POR DERECHO DE EXAMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3ZW5C-600K8-PNLP1 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2021 a las 11:49:42 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERA de Diputación de Badajoz.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO FIRMADO 05/01/2021 11:24



INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN Y DEROGACIÓN DE LA ANTERIOR

El artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el caso particular, aún cuando no se trata de establecer sino de derogar, procurando la mayor transparencia y participación, se

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN RESOLVER CON LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA	Actualización a la normativa vigente sobre clasificación de grupos, y revisión de tarifas.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	Pendiente de revisión desde 2004, precisa una actualización tanto desde el punto de vista jurídico como operativo, solventando cuestiones prácticas de aplicación.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Adaptación a la normativa vigente, y circunstancias económico-sociales actuales.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existen o no son adecuadas

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz, a la fecha de su firma electrónica.

La Tesorera General:

Fdo.: M.ª Antonia Hernández Villarín.

Servicio de Transparencia, Participación Ciudadana, Calidad y Atención al Ciudadano